



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, comunicándole sobre el memorial signado por el Apoderado Judicial de la entidad ejecutante, por medio del cual sustituye el poder que ostenta, a otro Profesional del Derecho. La Victoria, Valle del Cauca, septiembre 7 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 515
EJECUTIVO
DTE. GASES DE OCCIDENTE
DDO. GERARDO ANTONIO SOLANO VARELA
RADICACIÓN 2018-00131-00
(SUSTITUCION DE PODER)**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Siete (7) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Previo análisis del memorial que atañe a la sustitución que efectúa el Gestor Judicial del extremo activo de este asunto, Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, en favor del Profesional del Derecho **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, respecto del poder que el primero en cita ejerce en este pleito como Representante Judicial de la parte ejecutante; acción aquella contemplada en el artículo 75 del Compendio General Procesal, y como quiera que el escrito subjúbice, se atempera a los postulados de aquella disposición; el Juzgado, actuando de conformidad a la disposición normativa en cita, **TIENE POR SUSTITUIDO** el poder hasta ahora ejercido por el Profesional del Derecho **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, en la calidad referida anteriormente, a favor del Abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.012.860, y Tarjeta Profesional de Abogado No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien, en consecuencia, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA**, para que en lo sucesivo, ejerza la representación del extremo activo de este proceso, con idénticas facultades a las otrora otorgadas al Gestor Judicial que le sustituye.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacfc6a26d3b84fb904ff10f1c43f9ec60013ba5a5c03dd3daedfca3b3d0383d**

Documento generado en 07/09/2022 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>